



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 9 de abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con escrito de desistimiento de la demanda de la apoderada de la parte demandante, coadyuvada por la apoderada del demandado, quienes solicitan el archivo del proceso y sin condena en costas. Sírvase Proveer.

**Nueve (9) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) No. 11001 31 05 033 2019 00755 00			
DEMANDANTE	Concretos Argos S.A.S	NIT.	860350697-4
DEMANDADO	Miguel Ángel Velásquez Farfán	DOC. IDENT.	79.603.502 de Bogotá
ASUNTO	Se acepta desistimiento de la demanda.		

El artículo 314 del C.G.P., establece que la parte demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya proferido sentencia que ponga fin al proceso, manifestación que implica la renuncia a todas las pretensiones y produce los efectos de un fallo absolutorio.

En este asunto quien presenta el desistimiento de la demanda es la apoderada de la sociedad demandante, quien tiene facultades para ello de acuerdo al poder que obra en el expediente, solicitud que es coadyuvada por la apoderada de la parte demandada, quienes solicitan no condenar en costas. Por tanto, se dispone:

- 1.- **ACEPTAR** la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por la apoderada de la sociedad demandante y coadyuvada por la apoderada de la parte demandada.
- 2.- **DECLARAR** la terminación del proceso y se ordena el archivo de las diligencias.
- 3.- Sin costas en la instancia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO No. 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.

<b>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS</b> SECRETARIO